



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00134152-NEU-MEI - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. MATÍAS HÉCTOR OSCAR ESCAMILLA.

VISTO:

El EX-2021-00134152-NEU-MEI del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía e Infraestructura, Ley 3190 Orgánica de Ministerios y los Decretos Nros. 2499/02, 1958/13, 1384/14 y 2/19; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente consignado en el Visto, se tramita la reubicación laboral del agente Matías Héctor Oscar Escamilla, C.U.I.T. N° 20-27662499-8, Legajo N° 286556, Categoría de revista AD3, función Administrativo Calificado, código de función AAC, de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que el señor Escamilla cuenta con experiencia en el ámbito de la administración pública para las tareas que le fueron propuestas;

Que en base a la multiplicidad y diversidad de funciones de la Subsecretaría de Hacienda, debiendo asistir a todos los servicios administrativos del gabinete Provincial, resulta necesario contar con personal experimentado;

Que la reubicación solicitada cuenta con el Visto Bueno de la señora Ministra de Gobierno y Seguridad;

Que la señora Subsecretaria de Hacienda presta conformidad a la reubicación pretendida del señor Escamilla, categoría de revista FUA, función asesor técnico, Código AGT, en la planta permanente de la Subsecretaría de Hacienda, de acuerdo a la planta funcional vigente;

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios 3190 se determinaron las competencias, funciones y responsabilidades de los diferentes Ministerios, Secretarías y Subsecretarías que asisten al señor Gobernador de la Provincia en la conducción de la acción de gobierno y la administración del Estado;

Que la mencionada Ley en su artículo 51° establece que el Poder Ejecutivo podrá crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley;

Que por los motivos expuestos en los considerandos precedentes y de acuerdo a lo establecido el artículo 3° del Decreto N° 2499/02, la reubicación no podrá efectuarse en forma retroactiva, por lo que su vigencia se fijará a partir de la firma de la presente norma;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad y la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que por todo lo expuesto, conforme a lo establecido en el Decreto N° 2499/02, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DÉSE DE BAJA por reubicación, a partir de la sanción de la presente norma al agente Matías Héctor Oscar Escamilla, C.U.I.L. Nro. 20-27662499-8, Legajo N° 286556, Categoría de revista AD3, función Administrativo Calificado, código de función AAC, de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno y Seguridad.

Artículo 2°: CRÉASE E INCORPÓRASE en la Planta Funcional de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura aprobada por Decreto N° 1958/13, el puesto de Asesor Técnico, código AGT, categoría FUA.

Artículo 3°: DESÍGNASE por reubicación laboral, a partir de la firma de la presente norma al agente Matías Héctor Oscar Escamilla, C.U.I.L. Nro. 20-27662499-8, Legajo N° 286556, en la planta permanente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, y **ASÍGNASE** el puesto de categoría de revista FUA, función Asesor Técnico, Código AGT, en la Planta Funcional de la Subsecretaría de Hacienda aprobada por Decreto N° 1958/13, con más el 49,7% del artículo 34° de la Ley 2265.

Artículo 4°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía e Infraestructura **EFFECTÚANSE** las notificaciones a las áreas intervinientes.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

